

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023). - En la fecha, se le informa a la señora Juez, que se recibió oficio por parte del Director Gestión Humana de la empresa ASEO TECNICO en el que informan que es materialmente imposible llevar a cabo el descuento y/o retención del salario decretado contra el señor EIDER JACOB GAMEZ MENDOZA toda vez que este no tiene ningún vínculo laboral con la referida empresa. Sírvasse proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
PROVIDENCIA	Auto pone en conocimiento
DEMANDANTE	ELENA CLEMENTE CIPRIAN
DEMANDADO	EIDER JACOB GAMEZ MENDOZA
RADICACIÓN	444303184001-2021-00218-00

Revisado el informe secretarial que antecede y constatado el mismo, se dispone poner en conocimiento a la parte demandante lo informado por el Director Gestión Humana de la empresa ASEO TECNICO, doctor DANIEL ALFONSO MANRIQUE GUTIERREZ quien informo a través de oficio que el demandado señor EIDER JACOB GAMEZ MENDOZA no tiene ningún vínculo laboral con la referida empresa, se anexa oficio.

Lo anterior para que, si ha bien lo tiene, se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JJDO

Respuesta Embargo Oficio 1019

Notificaciones Interaseo <notificaciones@interaseo.com.co>

Jue 16/02/2023 8:24 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - La Guajira - Maicao

<jprfctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Daniel Alfonso Manrique Gutierrez <dmanrique@interaseo.com.co>; ABOGADO RELACIONES LABORALES MEDELLIN <abogadorlmedellin@grupoethuss.com.co>

Buenos días,

Por medio del presente nos permitimos responder el requerimiento presentado por su despacho.

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

Demandante: ELENA CLEMENTE CIPRIAN

Demandado: EIDER JACOB GAMEZ MENDOZA

Radicado: 44-430-31-84-001-2021-00218-00

Asunto: Respuesta Embargo Oficio 1019

Saludos!

De: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - La Guajira - Maicao <jprfctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: lunes, 13 de febrero de 2023 11:51 a. m.

Para: Notificaciones Interaseo <notificaciones@interaseo.com.co>; Auxiliar PQR1 Maicao <aux-pqr1@aseotecnico.com.co>

Asunto: OFICIO REQUIERE 2021-00218-00

Advertencia!!

Este correo electrónico fue originado fuera de la compañía. NO haga clic en enlaces o en archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Cordial saludo,

A través de la presente me permito informarle que en auto de fecha 06 de febrero de 2023, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficialles a efectos de **requerirlo** con el fin de que explique los motivos por los cuales a la fecha no ha dado cumplimiento a la orden de embargo que le fuera comunicada a través del oficio N° 1019 de fecha 27 de diciembre de 2021, y que fuera remitido al Email: aux-pqr1@aseotecnico.com.co .

Para lo anterior se le concede el termino de cinco (05) días contados a partir del recibido de la presente comunicación, so pena de aplicar las sanciones consignadas en el numeral 1 del artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Atentamente,



Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Maicao

Carrera 10 Nro. 15-31 Piso 2

Teléfono: (5) 726 35 33

WhatsApp: 321 874 51 69

Maicao (La Guajira)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-01-202302160000000003

Fecha: 16/02/2023 08:17:41 a. m.

Usuario: apalacio

Empresa: ASEO TECNICO S.A.S E.S.P

Usuario Remitente: dmanrique

Fecha generación: 16/02/2023 08:19:50 a. m.



A010-01-202302160000000003

Medellín, 14 de febrero de 2023

Señores

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

jprfctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 Nro. 15-31 Piso 2

Teléfono: (5) 726 35 33

Maicao, La Guajira

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: ELENA CLEMENTE CIPRIAN
Demandado: EIDER JACOB GAMEZ MENDOZA
Radicado: 44-430-31-84-001-2021-00218-00

Asunto: Respuesta Embargo Oficio 1019

Cordial saludo,

El día 13 de febrero de 2023, desde el correo jprfctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co fuimos informados del Oficio No. JPFM0121 emitido por su despacho relacionado con el embargo y retención del señor EIDER JACOB GAMEZ MENDOZA, sin embargo, nos permitimos informarle que el señor Gamez Mendoza no se encuentra registrado en la base de datos de trabajadores de la empresa.

Por lo anterior, para nosotros resulta es materialmente imposible llevar a cabo el descuento y/o retención del salario decretado por su despacho, teniendo en cuenta que no existe relación laboral con el demandado.

En último lugar les hacemos saber que el interés de esta empresa siempre ha sido el de colaborar con los requerimientos llevados a cabo por la administración de justicia, razón por la cual, quedamos especialmente atentos a cualquier otro tipo de información adicional que requieran sobre el particular.

Cordialmente,



DANIEL ALFONSO MANRIQUE GUTIERREZ
Director Gestión Humana

📍 Calle 29 # 21 - 95
Barranquilla, Colombia
📠 Telefax: (60 5) 726 77 45
🌐 www.winteraseo.com.co